DFE | Domicilio Fiscal Electrónico

ARCA

Buenos Aires, 04 de Abril de 2025

CUIT Nº 20-24870025-5
SILVIO ROBERTO ORSINI

Nos contactamos para informarte que, en referencia a la solicitud realizada, a partir del **período devengado mayo 2025**, será obligatorio el servicio "Libro de sueldos digital" como único medio para el ingreso de la declaración jurada de Seguridad Social -F. 931. El servicio permite generar un archivo en formato PDF con la información del Libro especial previsto en la Ley de Contrato de Trabajo.

A partir de la recepción de esta notificación, podrás habilitar con clave fiscal el servicio "Libro de Sueldos Digital" por un **periodo de prueba para conocer cómo operar hasta el 16/05/2025.** Una vez finalizado este plazo, se eliminarán las liquidaciones de las pruebas realizadas.

Te recordamos que, de acuerdo a la Resolución General AFIP N°5250/2022, los empleadores obligados a utilizar el sistema "Libro de Sueldos Digital" deben registrar en el servicio "Simplificación Registral" la jurisdicción que corresponda a la autoridad administrativa local en materia del trabajo, para poder operar con dicho servicio sin restricciones. Cada autoridad jurisdiccional en materia del trabajo determina el procedimiento de rúbrica del mencionado libro

Es importante que tengas en consideración que podrás presentar el F.931 a través de Libro de Sueldos Digital **a partir del período febrero 2025**. Para los periodos anteriores deberá continuar utilizando el servicio "Declaración en línea".

En el micrositio Libro de Sueldos Digital encontrarás la información general, guías por temas, tratamiento de errores frecuentes y planillas para el armado de archivos txt para subir a la aplicación. Además, te acercamos un instructivo de actualización de jurisdicción y para la descarga del servicio.

En el caso de necesitar asesoramiento, podrás enviar una consultas web. En el paso 2 deberás seleccionar Seguridad Social > Libro de Sueldos Digital e indicar un número de teléfono de contacto.

Agencia de Recaudación y Control Aduanero